

Marco normativo de la Educación Especial en América Latina y el Caribe y su incidencia en la Educación Superior

Regulatory framework of the Special Education in Latin America and the Caribbean and his incident in the Top Education

Dra. Silvia Sarzoza Herreraⁱ

Dra. Ruth Arévalo Arévaloⁱⁱ

Dr. José González Camposⁱⁱⁱ

Dr. Marcelo Arraño Muñoz^{iv}

Recibido el 20 de abril de 2016, aceptado el 12 de junio de 2016

Resumen

Este trabajo describe el marco normativo de la educación especial en países de América Latina y el Caribe y su incidencia en la inclusión de personas en situación de discapacidad en la educación superior. Además, desde la identificación de la normativa, determina el cumplimiento del derecho a la educación de todas las personas sin importar su condición. Para ello, se establece una metodología cualitativa a través de un estudio de caso, en el que se considera como unidad de análisis los sistemas de educación especial de países de la región, y como unidad de información el marco normativo (leyes), considerando éste como elemento estructural y operativo en la educación superior. La técnica de análisis utilizada corresponde al análisis de contenido del corpus final como elemento de revisión. Este estudio se desarrolló en dos etapas y cada una de ellas en momentos y pasos establecidos. Dentro de los principales hallazgos es posible señalar la existencia de un marco normativo en favor de la protección y/o reconocimiento de la educación como un derecho fundamental, en función del acceso, permanencia y progresión curricular de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior. Esta situación se aborda desde la determinación de medidas de apoyo para la inclusión, el rol del Estado en los procesos de inclusión de esta población, la educación como derecho fundamental, mecanismos de regulación e implementación del marco normativo, como también el tránsito de la educación regular obligatoria a la educación superior/universitaria.

Palabras clave: Discapacidad, Educación Superior, Inclusión, Normativa.

Abstract

This work describes the regulatory framework for special education in Latin America and the Caribbean countries and their impact on the inclusion of people in disability situation in higher education. Also, it determines the attainment of the right for education of any person regardless of their condition by identifying the set of laws. In order to do that, a qualitative methodology was established by using a study case, which considers as an analysis unit the special education systems in various countries of the Region, and as an information unit the regulatory framework (laws), considering this framework as a structural and operational element in higher education. The analysis technique corresponds to a content analysis of the final corpus as a

ⁱ Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Estudios Avanzados, Universidad de Playa Ancha. Email: ssarzoza@upla.cl

ⁱⁱ Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Playa Ancha. Email: rarevalo@upla.cl

ⁱⁱⁱ Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, Universidad de Playa Ancha. Email: jgonzalez@upla.cl

^{iv} Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Playa Ancha. Email: marcelo.arrano@upla.cl

review. This study was conducted in two stages and each one at established times and steps. Among the main findings it is possible to point out the existence of a regulatory framework for the protection and/or recognition of education as a fundamental right, as function of access, permanence and curricular progression of students in disability condition in higher education. This situation is approached from the determination of support measures for inclusion, the role of the State in the process of inclusion of this population, education as a fundamental right, mechanisms of regulation and implementation of regulatory framework, as well as the transit of the compulsory regular education to the higher/university education.

Key words: Disability, Higher education, Inclusion, Regulatory framework.

1. INTRODUCCIÓN

La inclusión de las personas en situación de discapacidad ha sido tema central en congresos, seminarios y declaraciones en el ámbito del desarrollo social y educacional. Uno de los logros más importantes en esta línea ha sido la evolución que ha tenido el concepto de discapacidad y la representación mental de éste, transitando desde la segregación, exclusión y asistencialismo hasta la integración e inclusión social.

Uno de los medios de mayor fuerza e impacto en la inclusión social es la educación; el acceso a la educación es un derecho para todas las personas, no importando su origen, género, religión, situación de discapacidad entre otros. Es así que, a partir de la promulgación de leyes, declaraciones y comisiones, tales como el Informe Warnock (1978), se respeta como deber y derecho el acceso a la educación formal en todos los niveles y modalidades de las personas en situación de discapacidad.

La masificación y diversificación de la educación superior ha favorecido la incorporación de grupos no convencionales, entre ellos estudiantes en situación de discapacidad. Sin embargo, en muchas ocasiones esta población aún se ve obligada a desertar debido a razones tales como: barreras arquitectónicas y de acceso al currículum, y desconocimiento o incumplimiento de la legislación en materias de inclusión y acceso a la educación regular (Ainscow, 2001; Blanco, 2006; Ainscow, 2009; García y Sebastián, 2011; Ocampo, 2012; Álvarez, 2012).

Así, en América Latina y el Caribe fue sólo a partir del Primer Seminario Regional sobre Integración de las Personas con Discapacidad (2006), cuando se establecen a nivel de macro zona los elementos básicos - política institucional, programas y acciones en inclusión educativa, información y capacitación, proceso de admisión, registro, accesibilidad y tecnología - requeridos para transitar desde una universidad segregadora a una inclusiva que valora y respeta la diversidad (Molina, 2010). Además, se reformulan las leyes de educación especial, que hasta entonces habían sido asistencialistas y discriminadoras, y se reconoce el derecho a la educación superior de todas las personas, sin importar las condiciones económicas, culturales, sociales ni físicas, factores identificados en la Declaración Mundial sobre la

educación superior en el siglo XXI, publicada en octubre de 1998 por la Unesco. Sin embargo, los avances en materia legislativa, a la fecha, han tenido un desarrollo local más que un impacto regional, observándose países con distintos grados de avance y profundidad en la materia.

Por lo tanto, este trabajo tiene por objeto describir el marco normativo de la educación especial/diferencial en países de América Latina y el Caribe y su incidencia en la inclusión de personas en situación de discapacidad en la educación superior. Además, determinar el cumplimiento del derecho a la educación sin importar la condición de las personas, desde la identificación de la normativa.

2. METODOLOGÍA

2.1. Proceso metodológico de la investigación

Este trabajo se desarrolló bajo el paradigma cualitativo, y se constituyó como un estudio de caso.

El universo estuvo compuesto por el marco normativo de la educación especial y su incidencia en la Educación Superior de países de América Latina y el Caribe que han legislado sobre la inclusión de personas en situación de discapacidad a la educación regular en todos sus niveles. Por lo tanto, la muestra, debido a la naturaleza inductiva del estudio, está constituida solo por aquellos países que muestran avances, a partir del Primer Seminario Regional sobre Integración de las Personas con Discapacidad, en esta materia y por aquellos que desde antes de esta fecha habían legislado sobre esta misma.

Como unidad de análisis se establecieron los sistemas de educación especial de los países seleccionados de América Latina y el Caribe, y como unidad de información, el marco normativo (leyes) como elemento estructural y operativo de estos mismos en la educación superior.

Se utilizó la técnica de análisis de contenidos para el estudio de las leyes de educación especial y la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad a la educación superior de aquellos países definidos como muestra.

La investigación se abordó en dos etapas, las que permiten comprender el desarrollo del estudio y los pasos implícitos en cada una de ellas, tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción de los distintos elementos considerados para el desarrollo del trabajo.

ETAPAS	MOMENTOS	PASOS
I. Recolección de la información	Momento I: Identificación del marco normativo de la educación especial en países de América Latina y el Caribe.	Paso 1: Selección de los documentos oficiales. Paso 2: Selección de los países con avances en materia legislativa. Paso 3: Constitución final del corpus de trabajo. Paso 4: Determinación de las categorías de análisis.
II. Análisis de la información	Momento I: Análisis de los documentos normativos de educación especial en países de América Latina y el Caribe.	Paso 1: Identificación de la categoría “Educación como derecho” Paso 2: Identificación de la categoría “El Estado y la educación especial/diferencial” Paso 3: Identificación de la categoría “Medidas de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad en la educación regular y/o especial”
	Momento II: Análisis de los documentos normativos de educación especial de América Latina y el Caribe y su incidencia en la inclusión educativa en educación superior.	Paso 1: Identificación de la categoría “Tránsito educación regular obligatoria y educación superior/universitaria” Paso 2: Identificación de la categoría “Estado y educación superior/universitaria de personas en situación de discapacidad” Paso 3: Identificación de la categoría “Regulación e implementación marco normativo educación especial/diferencial en la educación superior/universitaria”
	Momento III: Estado del arte del marco normativo de la educación especial y su incidencia en la educación superior en países de América Latina y el Caribe	Paso 1: Determinación por países Paso 2: Determinación por implicancia, conforme a la normativa, en los procesos inclusivos de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior/universitaria de la Región de América Latina y el Caribe. Paso 3: Discusión de la literatura especializada Paso 4: Proyecciones de la investigación

2.2. Análisis de la información

El análisis y la interpretación de la información se realizan en base a las etapas, momentos y pasos de acción metodológica descritos en la Tabla 1, los que permitieron la definición de categorías a partir de la unidad de información definida.

2.2.1. Etapa I: Recolección de la información

Momento I (Paso 1, 2, 3 y 4): Identificación del marco normativo de la educación especial en países de América Latina y el Caribe.

De los países de la Región de América Latina y el Caribe, sólo 15 han legislado sobre acceso a la educación de las personas en situación de discapacidad, en todos sus niveles. Estos países han establecido lineamientos normativos y jurídicos mediante la promulgación de leyes y documentos oficiales nacionales, tal como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Descripción del marco normativo de cada uno de los países seleccionados.

País	Marco normativo/leyes
Argentina	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 22.314/1993 “Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad”. 2. Ley 25.573 /2002 3. Política integral de acción para personas con discapacidad. (2004-2007)
Bolivia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política integral de acción para personas con discapacidad. (2013-2020) 2. Decreto Reglamentario 24.807/1997 3. Ley general para personas con discapacidad N° 223/2012 4. Ley 3.284/ 2003. Proporciona los requisitos de accesibilidad de las personas con discapacidad a instruir a los procedimientos de autorización y reconocimiento de cursos y acreditación de las instituciones.
Chile	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 20.422/2010. Establece normas para la plena integración social de las Personas con Discapacidad.
Colombia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 30 de Educación Superior /1992 2. Ley general de educación 115/ 1994 3. Decreto N° 2082/1996. Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. 4. Ley 361/1997. Mecanismos de Integración Social de las Personas con limitaciones.
Costa Rica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 7600/1996
Cuba	<ol style="list-style-type: none"> 1. Circular Conjunta Ministerio de Educación Superior (MES) – Ministerio de Educación (MINED). (2003). Garantiza el acceso de todos los alumnos con discapacidades que hayan obtenido más de 30 puntos en los Exámenes de ingreso, para los que se dispondrá de accesibilidad en sentido amplio.
Ecuador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento General de la Ley reformativa de la Ley de Discapacidades (2003). 2. Ley orgánica de educación superior (2010). De las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.
México	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley General de las Personas con Discapacidad (2005).
Guatemala	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto 135/96).
Honduras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Fundamental de Educación 262-2011 (2012).
Panamá	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 42 /1999. Establece la equiparación de oportunidades para las personas con Discapacidad.
Paraguay	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 122/90. Establece Derechos y Privilegios para los impedidos.
República Dominicana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N°4200/2000
Uruguay	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 16.095/ 2000
Venezuela	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley para la Integración de las Personas Incapacitadas (1993). 2. Resolución 2.417 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2007).

Definición de categorías: Tal como se indicó, la definición de categorías se realizó a partir del análisis de contenido de la normativa en estudio, determinándose finalmente las siguientes: Educación como derecho - el Estado y la educación especial/diferencial - medidas de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad en la educación regular y/o especial - tránsito educación regular obligatoria y educación superior/universitaria - Estado y educación superior/universitaria de personas en situación de discapacidad, y Regulación e implementación marco normativo educación especial/diferencial en la educación superior/universitaria.

2.2.2. Etapa II: Análisis de la información

Momento I (Paso 1, 2 y 3): Análisis de los documentos normativos de educación especial en países de América Latina y el Caribe a partir de las categorías descritas en la Tabla 3.

Tabla 3. Análisis de los documentos en base a las categorías.

Categorías		
Educación como derecho	El Estado y la educación especial/diferencial	Medidas de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad en la educación regular y/o especial
(Argentina) Ley N° 22.314/1993 "Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad". <i>Refiere diversas áreas, entre ellas y de manera enfática el derecho a la educación.</i>	(Argentina) Ley 25.573 /2002. <i>En su artículo N° 2 refiere a la responsabilidad que tiene el estado de entregar educación superior de carácter público a todos los interesados. Además de brindar los apoyos técnicos necesarios durante las evaluaciones.</i>	(Argentina) Política integral de acción para personas con discapacidad. (2004-2007). <i>Política integral en materia de discapacidad que se estructura en cinco planes sectoriales con un programa destinado específicamente a la integración y educación especial y que considera la formación profesional.</i>

<p>(Bolivia) Ley 3.284/ 2003. <i>Enfatiza en el derecho que tienen las personas en situación de discapacidad física y sensorial para acceder a la educación superior.</i></p>	<p>(Colombia) Decreto N° 2082/1996 Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. <i>Este decreto se respalda en el título III del capítulo 1 de la Ley N° 115 General de Educación. En él se estipula la plena integración de personas con alguna discapacidad o con capacidades excepcionales a los recintos educativos, satisfaciendo las necesidades educativas, laborales y sociales, entregando diversas herramientas adecuadas para el acceso de ellos a los contenidos académicos.</i></p>	<p>(Bolivia) Ley 3.284/ 2003. Proporciona los requisitos de accesibilidad de las personas con discapacidad a instruir a los procedimientos de autorización y reconocimiento de cursos y acreditación de las instituciones. <i>Enfatiza en la obligación que tienen las instituciones en tanto eliminar barreras arquitectónicas e implementar las condiciones técnicas necesarias para facilitar el libre acceso.</i></p>
<p>(Costa Rica) Ley N° 7600/1996. <i>Entre sus principios fundamentales destaca el garantizar oportunidades a toda la población en tanto acceso oportuno a la educación, desde estimulación temprana hasta el egreso de la educación superior.</i></p>	<p>(República Dominicana) Ley N°4200/2000. Además de reconocer la “educación como derecho” otorga la responsabilidad al estado de proveer de la tecnología necesaria a los centros educativos para capacitar e informar a las personas con discapacidad.</p>	<p>(Chile) Ley 20.422/2010. Establece normas para la plena integración social de las Personas con Discapacidad. <i>El Artículo 39 se refiere a las instituciones de educación superior. Señala que deben contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras.</i></p>
<p>(Cuba) Circular Conjunta Ministerio de Educación Superior (MES) –Ministerio de Educación (MINED). (2003). Garantiza el acceso de todos los alumnos con discapacidades que hayan obtenido más de 30 puntos en los Exámenes de ingreso, para los que se dispondrá de accesibilidad en sentido amplio.</p> <p><i>Dentro del aspecto social una de las problemáticas atendidas con mayor prioridad ha ido la relacionada con el acceso a la Educación Superior de los segmentos de la población con desventajas en el orden académico.</i></p>	<p>(Paraguay) Ley 122/90. Establece Derechos y Privilegios para los impedidos. En su artículo N° 1 establece que es obligación del estado proveer en favor de los impedidos los medios gratuitos para su readaptación social y educación diferencial en todos los niveles para la formación profesional.</p>	<p>(Colombia) Ley N° 30 de Educación Superior /1992. <i>En el capítulo 1, artículo N° 46 se explicita la educación para las personas con las discapacidad debiendo los recintos educativos velar por la plena integración de ellos dentro del lugar otorgando todas la herramientas para su desarrollo.</i></p>
<p>(República Dominicana) Ley N°4200/2000. Dicha ley se publica en base a</p>		<p>(Colombia) Ley general de educación 115/ 1994. <i>Esta ley considera la educación como</i></p>

<p><i>consideraciones como la de reconocer a las personas con discapacidad con derechos y deberes humanos iguales a los de aquellas que no se encuentran en esta condición.</i></p>		<p><i>un servicio público el cual debe velar y proteger las necesidades e intereses de todas las personas, familias y comunidades. En esta ley menciona a tres niveles de educación: preescolar, básico y de enseñanza media, resaltando la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.</i></p>
<p>(Uruguay) Ley N° 16.095/2000. <i>En el artículo N° 1 establece el derecho a la educación de las personas discapacitadas y establece el principio de equilibrio de las desventajas que le provoca esta condición.</i></p>		<p>(Colombia) Ley 361/1997. Se establecen mecanismos de Integración Social de las Personas con limitaciones... <i>refiere a la responsabilidad que tienen las instituciones en implementar metodologías de enseñanza y de acceso curricular. Además de facilitar el acceso a becas y créditos.</i></p>
<p>(Panamá) Ley 42 /1999. Establece la equiparación de oportunidades para las personas con Discapacidad. Establece en el capítulo III, artículo N° 18, <i>el derecho de las personas con discapacidad a la educación general, profesional y ocupacional, debiendo ser los recintos educativos quienes otorguen los recursos humanos, herramientas tecnológicas y todo lo necesario para un adecuado acceso, ya sea estatal o privada.</i></p>		<p>(Ecuador) Reglamento General de la Ley reformativa de la Ley de Discapacidades (2003). Indica que al <i>Ministerio de Educación y Cultura le corresponde ampliar progresivamente los programas y acciones de integración en la educación general básica, media y superior.</i></p>
<p>(Guatemala) Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto 135/96). En su capítulo IV hace referencia a la educación y en su artículo N° 25 <i>señala que las persona con discapacidad tienen derecho a la educación desde la estimulación temprana hasta la educación superior, siempre y cuando su limitación física o mental se lo permita.</i></p>		<p>(México) Ley General de las Personas con Discapacidad (2005). Esta <i>ley promueve la incorporación de herramientas que faciliten el acceso al currículum como braille y lengua de señas.</i></p> <p>(Venezuela) Resolución 2.417 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2007). Fija los lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a una educación superior de calidad. <i>Garantiza la equidad en el acceso a la educación superior al sector de personas que presentan discapacidad y establece como prioridades la</i></p>

		<i>adecuación de las instalaciones, programa de estudios, materiales educativos, software y sistema de transporte en igualdad de condiciones.</i>
--	--	---

Del total de 24 leyes y normativas analizadas 8 (33,3 %) abordan el concepto “educación como derecho”, 4 (16,6%) “El Estado y la educación especial/diferencial”, y 10 (41,6%) el concepto “medidas de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad en la educación regular y/o especial”.

Momento 2 (Paso 1, 2 y 3): Análisis de los documentos normativos de educación especial de América Latina y el Caribe y su incidencia en la inclusión educativa en educación superior, descritas en la Tabla 4.

Tabla 4. Análisis de los documentos que mencionan inclusión en la educación superior.

Categorías		
Tránsito educación regular obligatoria y educación superior/universitaria	Estado y educación superior/universitaria de personas en situación de discapacidad	Regulación e implementación marco normativo educación especial/diferencial en la educación superior/universitaria
(Honduras) Ley Fundamental de Educación 262-2011 (2012). En el Artículo N° 27 de la Ley se menciona sobre los programas y proyectos alternativos que se ejecuten en la educación formal y la no formal, <i>aludiendo a que cuando el estudiante lo requiera, recibirá preparación para el ingreso al grado obligatorio de la Educación Pre básica y la Educación Básica y finalizada la etapa de preparación, los educandos serán incluidos en los centros educativos regulares oficiales o no gubernamentales y recibirán los servicios de apoyo psicopedagógicos hasta culminar los grados obligatorios de la educación formal.</i>	(Bolivia) Ley 1678/1995. Ley de la persona con discapacidad. En el capítulo VI, del inciso G hace alusión <i>al ingreso igualitario de esta población a todos los niveles educacionales.</i> No obstante no hace mención explícita sobre el acceso de las personas con discapacidad a la educación superior.	(Bolivia) Decreto Reglamentario 24.807/1997. Este decreto regula el cumplimiento de la ley N° 1678/1995, otorgando garantía a los derechos y deberes de las personas en situación de discapacidad, <i>así como también comprobando el cumplimiento de las entidades públicas y privadas para la plena integración en los diferentes contextos.</i>
	(Ecuador) Ley orgánica de educación superior (2010). Señala que todas las	(Ecuador) Ley orgánica de educación superior (2010). Además de hacer referencia

	<p>instituciones <i>del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades.</i></p>	<p>explícita al acceso de la educación superior/universitaria, <i>establece el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y a los apoyos técnicos necesarios.</i></p>
<p>(México) Ley General de las Personas con Discapacidad (2005). <i>Esta ley explicita en su capítulo III, artículo N°10, que garantiza y vela por el ingreso de las personas con discapacidad a todos los niveles de educación existentes en el estado.</i> Además de promover la incorporación de herramientas que faciliten el acceso al currículum</p>		
<p>(Guatemala) Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto 135/96). Además de reconocer la educación como un derecho, lo establece <i>en todos los niveles educativos incluyendo la educación superior.</i></p>		
<p>(Honduras) Ley Fundamental de Educación 262-2011 (2012). Esta ley tiene <i>por objetivo normar la inclusión y participación en el proceso educativo de las personas con discapacidad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales en los diferentes niveles (pre básico, básico, secundario y educación superior no universitaria).</i></p>		
<p>(Paraguay) Ley 122/90. Establece Derechos y Privilegios para los impedidos. En su artículo N° 1 establece que es obligación del estado proveer en favor de los impedidos los medios gratuitos para su readaptación social y educación diferencial en</p>		

	<i>todos los niveles para la formación profesional.</i>	
	(Paraguay) Ley nº 28.164 /2004 Modifica diversos artículos de la ley Nº 27.050/99, Ley General de la persona con discapacidad. Artículo Nº 26º.- <i>Admisión en universidades.</i>	
	(Venezuela) Ley para la Integración de las Personas Incapacitadas (1993). Menciona que <i>las personas incapacitadas, que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Educación, podrán solicitar su ingreso en cualquier instituto de educación o centro de capacitación del sistema regular, público o privado, sin que las autoridades correspondientes puedan negarse a su admisión por la incapacidad que presenten.</i>	
	(Bolivia) Decreto Reglamentario 24.807/1997. En el artículo Nº8 del documento se explicita en los incisos I, J y K; crear igualdad de oportunidades, además de los espacios físicos, <i>para así promover el ingreso de las personas con discapacidad a las diferentes instituciones de educación superior.</i>	

Del total de 24 leyes y normativas analizadas, 1 (4,1%) aborda el concepto “tránsito educación regular obligatoria y educación superior/universitaria”, 9 (37,5%) “estado y educación superior y universitaria de personas en situación de discapacidad”, y 2 (8,3%) el concepto “Regulación e implementación marco normativo educación especial/diferencial en la educación superior/universitaria”.

3. CONCLUSIONES

A partir del Primer Seminario Regional sobre Integración de las Personas con Discapacidad, se actualizó el marco normativo respecto de la inclusión de personas en situación de discapacidad a la educación regular en todos sus niveles.

El 32% de los países de América Latina y el Caribe, han legislado respecto a la inclusión de las personas en situación de discapacidad en la educación superior como un

derecho. Para ello han diseñado leyes que abordan elementos como: acceso, permanencia, progresión curricular, titulación y empleo.

Es así que el 93,3% de los países estudiados han abordado el acceso a la educación de la población en estudio, de manera general global, legislando principalmente en torno al reconocimiento de la educación como un derecho de todas las personas sin importar su condición, como también en cuanto al rol del Estado con la educación especial/diferencial, y a la necesidad de implementar medidas de apoyo para la adecuada inclusión educativa. Muestras que el 40% de ellos lo ha hecho de manera más específica legislando en tanto al rol del Estado con la educación superior/universitaria de las personas en situación de discapacidad, al tránsito entre la educación secundaria y la educación superior, y a los mecanismos de regulación e implementación del marco normativo. Lo que indica que, a pesar de contar con la legislación, sólo 2 de los países cuentan con dispositivos para regular y fiscalizar, lo que se traduce en falta de apoyo para que los estudiantes en situación de discapacidad accedan y finalicen su formación profesional y con ello logren plena inclusión académica y laboral.

La implementación de estas normativas implica dar respuestas satisfactorias a los requerimientos de aprendizaje de estudiantes en situación de discapacidad, reconociendo las diferencias individuales y el aporte colectivo y social (Maingon, 2007; Lissi, Zuzulech, Salinas, Achiardi, Neira, 2009; Casteblanco, 2010; Novo-Corti, Muñoz-Cantero y Calvo-Porra, 2011).

Tal como señala Molina (2007), pese a la existencia de un marco legal sustantivo para la educación especial/diferencial/regular, el nivel de educación superior es el menos regulado, lo que ocurre, en gran medida, por el discreto compromiso de las instituciones con la educación de estudiantes en situación de discapacidad.

La inclusión de estudiantes en situación de discapacidad a la educación superior y el aseguramiento de la calidad de los procesos inclusivos requieren de la revisión de las políticas regionales y nacionales en tanto fortalecer y crear instancias y mecanismos formales que permitan que esta población, no sólo acceda a la educación superior, sino que además permanezca, egrese y se emplee, sin necesidad de tener que estar constantemente derribando barreras (Maingon, 2007; Lissi, Zuzulech, Salinas, Achiardi, Neira, 2009; Novo-Corti, Muñoz-Cantero y Calvo-Porra, 2011; Ocampo, 2012).

Por lo tanto, Conforme a la revisión del marco normativo de países de América Latina y el Caribe que han legislado en favor de la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior, es posible señalar que la legislación aborda los elementos que se indican en el siguiente orden: Medidas de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad en la educación regular y/o especial; Estado y educación superior/

universitaria de personas en situación de discapacidad; educación como derecho; Estado y educación especial/diferencial; regulación e implementación marco normativo educación especial/diferencial en la educación superior/universitaria, y en último término, en tanto al tránsito de la educación regular obligatoria y educación superior/universitaria.

Finalmente, tal como se planteó en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior (Blanco, 2006:36) “sólo será posible lograr una educación de calidad para todos, que promueva el máximo desarrollo, aprendizaje y participación de cada persona, si se asegura el principio de igualdad de oportunidades; es decir, proporcionar a cada cual lo que necesita en función de sus características y necesidades individuales, para que esté en igualdad de condiciones de aprovechar las oportunidades educativas”.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ainscow, M. (2001). *Desarrollo de escuelas inclusivas*. Madrid: Narcea

Ainscow, M. & Miles, S. (2009). *Desarrollando sistemas de educación inclusiva ¿cómo podemos hacer funcionar las políticas?* Madrid: Narcea.

Álvarez Pérez, P. (2012). *Tutoría universitaria inclusiva. Guía de buenas prácticas para la orientación de estudiantes con necesidades educativas específicas*. Madrid: Narcea.

Blanco, R. (2006). La equidad y la inclusión social: Uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 4(3), 1-15.

Castelblanco Niño, M. (2011). Abordaje de la discapacidad en facultades de psicología de universidades privadas de Bogotá, entre 1998 y 2009. *Diversitas*, 7 (1), 151-165.

Consejo nacional para la atención de las personas con discapacidad (CONADI). (1996). Decreto No.135-96, Ley de atención a las personas con discapacidad. Diario de Centroamérica, Ciudad de Guatemala. 28 de noviembre de 1996. Guatemala.

García, M. & Sebastián, C. (2011). Creencias epistemológicas de estudiantes de pedagogía en educación parvularia, básica y media: ¿Diferencias en la formación inicial docente? *Psyche*, 20, (1), 29-43.

Ley General para personas con Discapacidad N° 223 (2012). Bolivia

Ley orgánica de Educación Superior (2010). Ecuador

Ley General sobre la discapacidad en la República Dominicana (2000). República Dominicana

Ley N° 16.095 Personas discapacitadas (2000). Uruguay

Lissi, M., Zuzulich, M., Salinas, M., Achiardi, C., Hojas, A. & Pedrals, N. (2009, jul.). Discapacidad en contextos universitarios: experiencia del Piave en la Pontificia Universidad Católica de Chile. *Revista Calidad en la Educación*, (30), 305-324.

Ministerio de educación. (1994). Ley 115. Por la cual se expide la ley general de educación. Diario oficial, Santa Fe de Bogotá D.C. 8 de Febrero de 1994. Colombia.

Ministerio de trabajo y seguridad social. Ministerio de trabajo. Ministerio de transporte. (1997). Ley 361. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitaciones y se dictaminan otras disposiciones. Diario oficial, Santa Fe de Bogotá D.C. 11 de Febrero de 1997. Colombia.

Ministerio de salud. (1996). Reformas de la ley N° 7600. Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Diario oficial, San José. 29 de Mayo de 1996. Costa Rica.

Ministerio de educación nacional. (2003). Circular conjunta MINED-MES sobre los cursos de preparación para el ingreso a la educación superior. Diario oficial, La Habana. 30 de Octubre 2003. Cuba.

Ministerio de economía y finanzas. Ministerio de educación y cultura. Ministerio de

bienestar social. Ministerio de trabajo y recursos humanos. Ministerio de salud pública. Reglamento general de la ley de discapacidades. Diario oficial, Quito. 14 de Enero de 2003. Ecuador.

Ministerio de educación. (2010). Ley orgánica de educación superior. Diario oficial, Quito. 12 de Octubre de 2010. Ecuador.

Ministerio de Educación. (2011). Decreto Nº. 262-2011, Ley fundamental de educación. Diario oficial, Tegucigalpa, 22 de Febrero de 2012. Honduras.

Ministerio de Educación. (1999). Ley 42, Por la cual se establece equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Diario oficial, Panamá. Agosto de 1999. Panamá.

Ministerio de justicia. (1990). Ley No. 122/90, Que establece derechos y privilegios para los impedidos. Diario oficial, Asunción. 7 de Enero de 1990. Paraguay.

Ministerio de educación, (1993). Ley para la integración de personas con discapacidad. Diario oficial. 15 de agosto de 1993, Caracas .Venezuela.

Ministerio de Desarrollo Social (2013). Política Nacional para la Inclusión Social de las personas con discapacidad (2013-220). Bolivia

Ministerio de Planificación. (2010). Ley 20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e Inclusión social de personas con discapacidad. <http://www.leychile.cl/N?i=1010903&f=2011-05-27&p=>

Ministerio de Educación (1992). Ley 30 de Educación Superior. Colombia

Ministerio del poder popular para la educación (2007). Resolución 2.417. Venezuela.

Maingon Sambrano, R. (2007). Caracterización de los estudiantes con discapacidad

Molina, R. (2010). Educación superior para estudiantes con discapacidad. *Revista de Investigación*, 34(7), 109-128.

Novo-Corti, I., Muñoz-Cantero, J. & Calvo-Porrá, C. (2011). Análisis de las actividades de los jóvenes universitarios hacia la discapacidad: Enfoque desde la teoría de la acción razonada. *Revista Electrónica De Investigación y Evaluación Educativa*, 17(2), 1-26.

Ocampo, Aldo. (2012, sept.). Inclusión de estudiantes en situación de discapacidad a la educación superior. Desafíos y oportunidades. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 6(2), 227-239.

Warnock, M. (1990). *Informe sobre N.E.E.* Madrid: Siglo Cero.